

INSTRUYE INVESTIGACIÓN EN
CONFORMIDAD AL REGLAMENTO
INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y
SEGURIDAD DE LA CORPORACIÓN
MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.

Resolución N° 317 / 2023

San Miguel, 28 de diciembre de 2023

VISTOS:

1. Los antecedentes remitidos en sobre cerrado por parte de la ex Directora de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Carmen Gloria Godoy Contreras, a la Suscrita, mediante el cual se remiten los siguientes documentos:
 - a. Correo electrónico de fecha 04 de diciembre de 2023, remitido por Alejandro Granifo a su correo institucional, a través del cual reenvía solicitud de denuncia por vulneración de derechos fundamentales realizada ante la Dirección del Trabajo, código de solicitud YNQVOKRDWZRX, realizada el 30 de noviembre de 2023.
 - b. La constancia realizada en el Portal Electrónico de la Dirección del Trabajo, de fecha 05 de junio de 2023, Número de actuación 55481, por don Alejandro Granifo Martínez.
 - c. La constancia realizada en el Portal Electrónico de la Dirección del Trabajo, de fecha 11 de julio de 2023, Número de actuación 63585, por don Alejandro Granifo Martínez.
 - d. La constancia realizada en el Portal Electrónico de la Dirección del Trabajo, de fecha 20 de julio de 2023, Número de actuación 65124, por don Alejandro Granifo Martínez.
 - e. Correo electrónico de don Alejandro Granifo, remitido a doña Carmen Gloria Godoy Contreras, con el asunto: Traspaso 213.
 - f. Correo electrónico de fecha 06 de junio de 2023 remitido por doña Catherina Embry Cristi, con el asunto: Funciones.
 - g. Correo electrónico de fecha 31 de mayo de 2023 remitido por don Alejandro Granifo, a doña Catherina Embry, con el asunto: Horas extras.



- h. Correo electrónico remitido por don Emanuel Porma a don Alejandro Granifo, con el asunto: Actividades de hoy.
- i. Correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2023, remitido por doña Catherina Embry Cristi a don Alejandro Granifo y don Fabián Poloni, con el asunto: Convenio pago Deuda TGR.
- j. Correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2023, remitido por doña Catherina Embry Cristi a don Alejandro Granifo, con el asunto: Cuentas de gastos de Cultura.
- k. Correo electrónico de fecha 31 de mayo de 2023, remitido por don Alejandro Granifo a doña Catherina Embry Cristi, con el asunto: Nomina de Cultura.
- l. La constancia realizada en el Portal Electrónico de la Dirección del Trabajo, de fecha 31 de octubre de 2023, Número de actuación 86032, por doña Francisca Javiera Gálvez Plaza.
- m. Captura de pantalla de ingreso de solicitud ante la Dirección del Trabajo Electrónico, con el código JMXRWGEDZMMQ.
- n. La constancia realizada en el Portal Electrónico de la Dirección del Trabajo, de fecha 20 de septiembre de 2023, Número de actuación 76297, por doña Michelle Alejandra Palma Rojas.
- o. Correo electrónico de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por doña Michelle Palma Rojas, a su correo institucional, con el asunto: (sin asunto).
- p. Solicitud de denuncia laboral, fecha de registro el 04 de diciembre de 2023, realizado por don Fabián Alejandro Poloni Salinas, con el N° de Solicitud: EYQE-WJKA-MRYQ.
- q. La constancia realizada en el Portal Electrónico de la Dirección del Trabajo, de fecha 02 de noviembre de 2023, Número de actuación 86356, por don Fabián Alejandro Poloni Salinas.
- r. Captura de pantalla de envío exitoso de denuncia por vulneración de derechos fundamentales, código RGXAEAZDYLEX, realizado por don Christian Mauricio Órdenes.
- s. Correo electrónico de fecha 30 de noviembre de 2023, remitido por el portal electrónico de la Dirección del Trabajo a don Christian Mauricio Órdenes Díaz, con el asunto: "Solicitud de denuncia por vulneración de derechos fundamentales", código de solicitud RGXAEAZDYLEX.

2. Que, en virtud de los antecedentes indicados anteriormente, la Suscrita, designará como investigadora a la abogada dependiente de la Dirección Jurídica de la Corporación Municipal de San Miguel, doña **KARIN PÉREZ LEICHTLE**, cédula de identidad N° 13.748.972-4, a fin de sustanciar la investigación interna en conformidad



al Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel

3. El Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel, especialmente las normas contenidas en los Títulos XXIII, De las Medidas de Prevención, Sanción y Reparación contra la Discriminación, el Acoso Sexual y el Acoso Laboral, XXVI, de las Sanciones en General y XXVII, de Término de Contratos Regidos por el Código del Trabajo.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, el Departamento de Contabilidad y Finanzas, es dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel.



2. Que, existen distintos mecanismos de denuncia para poner en conocimiento cualquier anomalía o irregularidad que detecten o de la que tomen conocimiento las trabajadoras y/o trabajadores, velando por el cumplimiento de la normativa legal y los protocolos vigentes.

3. Que, en los antecedentes remitidos por la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel a la Suscrita, de las distintas constancias y denuncias del caso, se advierte que existen situaciones que requieren ser investigadas para el esclarecimiento de los hechos denunciados, y determinar así eventuales responsabilidades administrativas.

4. Que, a la vista de los antecedentes expuestos a la Suscrita, es dable sostener que, la investigación a realizar se instruya respecto de doña [REDACTED] cédula de identidad [REDACTED] Jefa del Departamento de Contabilidad y Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, por las diversas constancias y denuncias por vulneración de derechos fundamentales que llegaron a conocimiento de la Suscrita, y toda otra persona trabajador o trabajadora que resulte tener responsabilidad o se encuentre involucrado en los hechos descritos y denunciados, y respecto de los cuales se tome conocimiento durante el desarrollo de la presente investigación, así como respecto de cualquier otro hecho o circunstancia que durante su desarrollo tome conocimiento la Investigadora, otorgando amplias facultades a la misma.

5. Que, en atención a los antecedentes informados a la Suscrita, se debe atender a los hechos descritos en ella y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel, en su artículo 87 y demás normas pertinentes, se ha de proceder a la investigación en razón de las constancias y denuncias por acoso laboral.
6. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León.
7. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del entonces Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del mismo origen, de fecha 04 de junio de 1987.



RESUELVO:

1. **INSTRÚYASE** una investigación, de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel, respecto de doña [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED], Jefa del Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente de la Corporación Municipal de San Miguel; en virtud de los hechos denunciados por la ex Directora de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Carmen Gloria Godoy Contreras y, a su vez, respecto de cualquier otra persona u hecho que tome conocimiento la Investigadora durante el transcurso de la sustanciación de la investigación, y resulte ser constitutivo de responsabilidad.
2. **DESÍGNESE** como Investigador a doña **KARIN PÉREZ LEICHTLE**, cédula de identidad N° 13.748.972-4, Abogada de la Dirección Jurídica, dependiente de la Corporación Municipal de San Miguel, otorgándole las más amplias facultades, y debiendo sustanciar la investigación de acuerdo a las normas de tramitación establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel.

3. **OTÓRGUESE**, para la realización de la investigación, un plazo de 30 (treinta) días hábiles, a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución.
4. **INSTRÚYESE** poner todos los antecedentes indicados en la vista de la presente Resolución a disposición de la Investigadora, a objeto que tome conocimiento directo de los antecedentes que obran en poder de la Suscrita.

Anótese, comuníquese a los interesados e interesadas y archívese en la oportunidad correspondiente.



mauricio
MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

NDF/jam
Distribución:
- Interesada.
- Investigadora.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M

Con fecha 3 de Enero de 2024, me notifico de la presente resolución.

